**INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO "NUEVOS DESARROLLOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA UNIFICADO DE RECURSOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SISTEMA SUR). LOTE 1" CONTR 2019 0000244588**

**Antecedentes de hecho**.

1. Con fecha 29 de julio de 2020 se formalizó el contrato "Nuevos desarrollos, mantenimiento y soporte del sistema unificado de recursos de la Junta de Andalucía (sistema SUR). Lote 1", entre la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.U. - SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.U. - EMERGYA INGENIERÍA S.L, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS con un importe de 5.019.041,28€, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 24 meses, iniciándose los trabajos el 3 de agosto de 2020.

Con posterioridad, debido a un retraso en la ejecución de los trabajos no imputables a la empresa contratista, se resolvió ampliar el plazo de ejecución previsto al 2 de agosto de 2022, hasta el 31 de octubre de 2022.

En octubre de 2022, y teniendo en cuenta que se mantenían las circunstancias que originaron la contratación, se consideró y resolvió una prórroga, prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por un plazo de veintiún meses, entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de julio de 2024 , por un importe global de 4.391.661,12€.

Posteriormente, tras determinar que cumplía las condiciones necesarias para ello, se consideró conveniente para la planificación presupuestaria de la Agencia Digital de Andalucía el reajuste por cambio de financiación de la posición de la anualidad 2023, del capítulo VI de autofinanciada, para cofinanciarla mediante fondos FEDER. En concreto, se trata de cofinanciar la parte del crédito destinada a nuevos desarrollos dejando en autofinanciada la parte destinada a soporte, considerándose que la parte elegible a cofinanciar se cifraba en 2.007.616,56€.

2. El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del contrato contempla, que: "…sin perjuicio de los ***desarrollos que surjan por cambios normativos***, tecnológicos, ***o peticiones funcionales del sistema***, se desarrollarán los siguientes trabajos" y a continuación se describen esos trabajos, estableciendo así una parte de los trabajos cerrada y tasada pero también, atendiendo a la realidad, la existencia de un conjunto de trabajos que previsiblemente deben ser abordados pero de los que no era posible establecer una estimación precisa ya que vendrían condicionados por necesidades normativas.

De este modo, durante la ejecución de contrato se han tenido que acometer, en paralelo con los trabajos inicialmente previstos, los desarrollos necesarios para atender a las siguientes normas de aplicación en materia ingresos:

- La implementación de **la gestión de IVA devengado** por la gestión de ingresos e integración con GIRO para cumplir con las **obligaciones establecidas por la AEAT del envío del IVA recaudados** mediante el sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) de la AEAT.
- Los nuevos desarrollos y adaptaciones en SUR consecuencia del impacto de:
  - **Decreto-ley 1/2020**, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.




| MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ | | 04/12/2023 | PÁGINA 1 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwc4VjNuK7TS12L32N4x3TwCKoS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

- **Decreto 161/2021**, de 11 de mayo, por el que se modifican los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas y se adoptan medidas en desarrollo del Decreto-ley 6/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Para el ejercicio 2023, **Decreto-ley 7/2022,** de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para paliar los efectos de la inflación mediante la deflactación del gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio, se aprueba la supresión del gravamen para 2023 del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en materia de aplazamiento y fraccionamiento de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma.

Aunque estos trabajos señalados se han acometido y finalizado satisfactoriamente, también ha sido necesario acometer los desarrollos (actualmente en curso) necesarios para atender a las normas que a continuación se citan:

- La entrada en vigor del **Decreto 197/2021,** *de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria*. En esta norma se contempla principalmente la gestión de Garantía de Depósitos para órganos directivos de la Junta de Andalucía.
  La norma, mediante una disposición transitoria, daba un plazo de un año para la entrada en vigor, por lo que se han acometido, en una primera fase, los desarrollos básicos para garantizar la puesta en marcha de una plataforma que permitieses a las empresas y contratistas realizar electrónicamente la presentación de las garantías de depósitos. En la actualidad se necesita acometer los desarrollos de una segunda fase que soporte las funcionalidades dirigidas a la gestión interna de los centros directivos con competencias en materia de contratación.
- **Proyecto de Orden** cuyo borrador lleva por título: "*Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la plataforma de pago y presentación, la realización de los ingresos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria.*
  Este desarrollo se ha descompuesto en dos fases:
  - La primera está consistiendo en la sustitución de todas las cartas de pago que dispone cada modelo recaudatorio SUR por una carta de pago única (el modelo 909).
  - La segunda fase, que necesariamente se atiende tras la primera fase, consiste en implementar un modelo de relación con las entidades colaboradoras y un procedimiento de contabilización de los ingresos de la Junta de Andalucía que permita contabilizar los ingresos a las 24 horas de este, frente a una media de 17 días en la actualidad. Por otro lado, en este nuevo modelo de relación se incorporan nuevos medios de pago como la domiciliación bancaria y las transferencias (BIZUM como caso particular de trasferencia).




| MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ | | 04/12/2023 | PÁGINA 2 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwc4VjNuK7TS12L32N4x3TwCKoS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

3. Como ya hemos establecido, el importe total del contrato para 21 meses, que finaliza el 31 de julio de 2024, se presupuestó en: 4.391.661,12€. Esta cantidad se subdividió en:

- Soporte a usuario y soporte técnico (20%): 878.332,22€.
- Cambios tecnológicos y actualización de la capa de presentación interna de FORMS de Oracle a entorno web (25%): 1.097.915,28€.
- Quedando por tanto para desarrollos el 55% restante: 2.415.413,62€

Con este esquema de distribución de gastos, los trabajos necesarios que se derivan **de la entrada en vigor de nuevas normas o cambios normativos** están incluidos en el 55% reservado en el contrato para desarrollos. Para atender a estos trabajos se llevan ejecutadas, a 31 de octubre de 2023, órdenes de trabajo por valor de 1.831.474,12€, de lo que resulta un saldo disponible sin ejecutar de 583.939,50€. Es decir, un **24,17% de disponibilidad presupuestaria restante** para hacer frente al **48,85% de tiempo de ejecución del contrato,** que es lo que resta hasta su finalización**.**

Lo descrito anteriormente no afecta a 20% del contrato dedicado a soporte, ni al 25% dedicado a la migración de la capa de presentación, cuyos ritmos de trabajo se ejecutan con lo planificado.

**Conclusiones.**

De lo expuesto se puede inferir que la disponibilidad presupuestaria restante resulta insuficiente para atender a las órdenes de trabajo necesarias para cumplir con las tareas que recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas y para finalizar los desarrollos correspondientes a las dos nuevas normas ya citadas del *Decreto 197/2021* y el *Proyecto de Orden*.

Por todo ello, y teniendo en cuenta:

1) Lo establecido en los artículos 203 y 204 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en lo relativo a la potestad de modificación de los contratos y las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
2) Que el PCAP del contrato contempla que: "*El precio del contrato podría modificarse al alza, en caso de que se **produzca algún cambio normativo o técnico** cuya adaptación no pueda abarcarse dentro del servicio de mantenimiento adaptativo, tras análisis del adjudicatario y la dirección del proyecto de los trabajos a realizar. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%*."
3) La necesidad de atender a las órdenes de trabajo necesarias para la finalización de las tareas aún pendientes que se derivan del **Decreto 197/2021 y del Proyecto de Orden**.




| MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ | | 04/12/2023 | PÁGINA 3 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwc4VjNuK7TS12L32N4x3TwCKoS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Se considera procedente la modificación al alza, en un 20%, del contrato "Nuevos desarrollos, mantenimiento y soporte del sistema unificado de recursos de la Junta de Andalucía (sistema SUR). Lote 1" CONTR 2019 0000244588, lo que supone un importe de **878.332,22€** -IVA incluido-, que se atendería en la anualidad 2024. Consecuentemente, el importe total del contrato será de: 5.269.993,34€.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS CORPORATIVOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

Fdo. Manuel Jesús Álvarez Márquez





| | | | |
|---|---|---|---|
| MANUEL JESUS ALVAREZ MARQUEZ | | 04/12/2023 | PÁGINA 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwc4VjNuK7TS12L32N4x3TwCKoS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |